



VISTOS:

El certificado N° 124, del Secretario Municipal, de fecha 17 de mayo de 2023, donde consta el acuerdo por mayoría del Concejo, adoptado en la sesión ordinaria N° 1311, de igual fecha; el of. Int. ord. N° 05-169, de fecha 3 de mayo de 2023, de la Dirección de Asesoría Jurídica a la Sección de Patentes Comerciales; el ordinario N° 05-169, de fecha 3 de mayo 2023, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección Asesoría Jurídica; la carta de respuesta de fecha 6 de marzo de 2023, de la Junta de Vecinos La Serena Centro a la Sección de Patentes Comerciales; el certificado N° 04-1268, de fecha 25 de noviembre de 2022, de la Dirección de Obras Municipales; el oficio N°111, de fecha 15 de octubre de 2022, de la Primera Comisaria de Carabineros La Serena a la Sección de Patentes Comerciales; el ordinario N° 06-310, de fecha 7 de octubre de 2022, de la Sección de Patentes Comerciales a la Primera Comisaria de La Serena; el ordinario N° 06-309, de fecha 7 de octubre de 2022, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección de Obras Municipales; el ordinario N° 06-066, de fecha 21 de febrero de 2023, de la Sección de Patentes Comerciales a la presidenta de la Junta de Vecinos La Serena Centro; la solicitud formulada por Cafetería y Restaurant Dayana Guzmán Tapia E.I.R.L., de fecha 30 de septiembre de 2022, adjuntando, entre otros antecedentes, todo lo cual consta agregado al respectivo expediente administrativo, lo siguiente: a) Certificado de Antecedentes de la representante de la empresa solicitante, de fecha 3 de abril de 2023, del Servicio de Registro Civil e Identificación; b) Declaración jurada de inhabilidades de la representante de la empresa solicitante, conforme al artículo 4° de la ley N° 19.925, realizada ante Notario Público con fecha 3 de abril de 2023; c) Fotocopia de la cédula de identidad de la representante de la solicitante; d) Declaración jurada de residencia de la representante legal de la empresa solicitante, firmada ante Notario Público, de fecha 23 de septiembre de 2022; e) Certificado de estatuto actualizado de fecha 3 de abril de 2023, de Cafetería y Restaurante Dayana Guzmán Tapia E.I.R.L., emitido por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Subsecretaría de Economía y Empresa de Menor Tamaño; f) Antecedentes tributarios; g) Resolución exenta N° 2204368966, de fecha 25 de julio de 2022, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de Coquimbo, que autoriza el funcionamiento del local de elaboración de alimentos con consumo ubicado en calle Los Carrera N° 320, local 1, La Serena; la Ordenanza sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 92, de fecha 19 de enero de 2018; la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° de la Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, aprobada por el artículo primero de la Ley N° 19.925, las patentes de alcoholes se conceden en la forma que determina esa ley, sin perjuicio de la aplicación las normas de la ley de Rentas Municipales y de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en lo que fueren pertinentes.
- 2.- Que, por su parte, el artículo 65, letra o), de la ley N° 18.695, dispone que el Alcalde requerirá el acuerdo del Concejo para otorgar, renovar y trasladar patentes de alcoholes. Que, agrega esta disposición, el otorgamiento, la renovación o el traslado de estas patentes se practicará previa consulta a las juntas de vecinos respectivas.
- 3.- Que, con fecha 30 de septiembre de 2022, Cafetería y Restaurant Dayana Guzmán Tapia E.I.R.L., rol único tributario N° 77.589.761-9, a través de su representante legal doña Dayana Alejandra Guzmán Tapia, solicitó a esta Municipalidad autorización para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas, categoría Restaurante, clasificada en el

artículo 3°, letra C), de la ley N° 19.925, para el ejercicio de la actividad que ella ampara en el inmueble ubicado en Los Carreras N° 320, La Serena, iniciándose así la tramitación del respectivo procedimiento administrativo.

4.- Que, con fecha 7 de octubre de 2022, a través de los ordinarios N°s 06-309 y 06-310, la Sección de Patentes Comerciales solicitó informe a la Dirección de Obras Municipales y a la Primera Comisaría de La Serena, respectivamente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17° de la Ordenanza sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes.

5.- Que, también, la señalada unidad municipal le requirió su opinión a la respectiva Junta de Vecinos, a saber, La Serena Centro, mediante el ordinario N° 006-066, de fecha 21 de febrero de 2023, también en cumplimiento de la disposición referida.

6.- Que, en relación a la Dirección de Obras, informa ésta, a través del certificado N° 04-1268, de fecha 25 de noviembre de 2022, sobre la zonificación, uso de suelo -conforme con el Plan Regulador Comunal- y recepciones vigentes respecto al domicilio donde se ejercería la actividad, para ser presentada la solicitud en primera instancia al Concejo.

7.- Que, a través del oficio N° 111, de fecha 15 de octubre de 2022, la Primera Comisaría de La Serena, a través de la Oficina de Organizaciones Comunitarias, remite informe en relación a lo solicitado por Cafetería y Restaurant Dayana Guzmán Tapia E.I.R.L., señalando en sus conclusiones y en lo que interesa, que "la Sgto. 1ro. diligenciador efectuó entrevistas con vecinos, quienes (sic) manifestaron la preocupación de la gran cantidad de locales comerciales con venta de alcohol que existe en el sector céntrico de la ciudad, asimismo, conforme a estadísticas que se mantienen en el sector de la cuadrícula analizada, se observa que personal de Carabineros ha realizado 05 personas detenidas por diferentes hechos delictuales, del mismo modo, en el sector se ha recepcionando N° de 61 llamadas al nivel 133 por diferentes hechos".

8.- Que, mediante carta de fecha 6 de marzo de 2023, la Junta de Vecinos La Serena Centro ha dado respuesta a lo requerido por la Sección de Patentes Comerciales, oponiéndose a la solicitud de patente de alcoholes de la interesada, expresando, también en lo que interesa, lo que sigue: a) La asamblea rechaza por unanimidad la solicitud de patente; b) Hemos observado excesiva entrega y escasa fiscalización de patentes otorgadas por el Municipio, generando un gran desmedro a nuestro patrimonio cultural material e inmaterial. Consecuencias en nuestra forma de habitar la ciudad. Sin embargo, reconocemos los esfuerzos del Municipio por realizar operativos de fiscalización, pero estos siguen siendo insuficientes; c) Por lo demás, actualmente existen 192 (aprox.) patentes de alcohol, correspondiente a diversas categorías, ubicadas en el perímetro del centro. Trayendo consigo repercusiones en nuestra calidad de vida. Sumado a una confusa planificación que nos ha dejado en una situación difícil por parte de las autoridades. Quedando de manifiesto cuando se transita en el centro y somos objeto de una serie de situaciones delictuales, que han contribuido a convertir nuestra ciudad, principalmente el centro, en un "Asco Histórico"; d) La nula seguridad en el sector principalmente residencial después de las 18:00 horas nos deja en tierra de nadie. Este es un punto muy importante que se debe considerar, Tema igualmente vinculado a las entregas de patentes alcohólicas y comerciales a negocios que se prestan para actividades ilícitas y de las cuales las policías tienen antecedentes; y e) Por último, es importante que se tenga conciencia de la entrega de patentes, ya que una vez otorgadas éstas pueden ser vendidas en su posterioridad por quienes las adquirieron o dar mal uso. Como autoridades de debe tener claro cuál será la planificación para una ciudad que tiene un gran potencial para el turismo por su valor histórico - geográfico y su comunidad.

9.- Que, en la sesión ordinaria del Concejo N° 1311, de fecha 17 de mayo de 2023, la jefa de la Sección de Patentes Comerciales expuso a este cuerpo colegiado sobre la solicitud formulada por Cafetería y Restaurant Dayana Guzmán Tapia E.I.R.L., correspondiendo ésta a la presentación en primera instancia, haciendo una relación de los antecedentes señalados en los considerandos anteriores, sometiéndose al acuerdo del órgano referido.

10.- Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la Ordenanza sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes, "Conforme a los antecedentes aportados el Concejo aprobará o rechazará la solicitud de patentes de alcoholes. El rechazo deberá ser fundado y constar por escrito en el respectivo Decreto Alcaldicio, el que será notificado al interesado conforme a las reglas establecidas en la ley N° 19.880". Que, también, sólo en el evento que la solicitud de patente sea aprobada en una primera instancia, lo que no ocurrió en este caso, se remite luego a la Dirección de Obras para continuar con el procedimiento y emitir ésta las observaciones de su competencia.

11.- Que, tal como lo ha certificado el Secretario Municipal con fecha 17 de mayo de 2023, el Concejo acordó por mayoría de votos, rechazar la solicitud de patente de alcoholes categoría Restaurante, clasificada en el artículo 3° letra C) de la ley N° 19.925, para el ejercicio de la actividad que ella ampara en el inmueble ubicado en calle Los Carreras N° 320, La Serena, presentada por Cafetería y Restaurant Dayana Guzmán Tapia E.I.R.L.

12.- Que, para una mejor comprensión de la decisión que este acto administrativo contiene, se transcribe a continuación el punto de la sesión ordinaria del Concejo N° 1306, donde se somete a consideración de éste la solicitud de otorgamiento de patente de alcoholes realizada por la empresa interesada:

"La Srta. Daniela Norambuena comparte la visión de la junta de vecinos y Carabineros, en virtud de la recuperación del centro de la ciudad, rechaza.

La Srta. Rayen Pojomovsky propone exigir a los locatarios utilizar la ley del lobby para tener mayores antecedentes de sus requerimientos y por respeto a los vecinos que opinaron, se abstiene.

El Sr. Félix Velasco apoya el pronunciamiento de la junta de vecinos, personalmente considera que no se puede perder el foco de recuperación del centro, rechaza.

El Sr. Camilo Araya comenta que la semana pasada se reunió con la presidenta de la junta de vecinos, quien le manifestó su descontento por el aumento de patentes de alcohol en el Casco Histórico y dado que desconoce el proyecto en cuestión, rechaza.

El Sr. Luis Aguilera señala que efectivamente han sido defraudados, pero cree en las personas, en esta oportunidad brinda un voto de confianza y evaluará posteriormente, aprueba.

La Sra. Daniela Molina considera que se debe revitalizar el centro de la ciudad en horario nocturno, pero ante el desconocimiento de información en cuanto al plan de trabajo, rechaza.

El Sr. Cristian Marín teniendo en vista los antecedentes de la junta de vecinos y Carabineros, rechaza.

La Sra. Carmen Zamora insiste en que no hay antecedentes para rechazar esta patente, aprueba.

El Concejo acuerda por mayoría rechazar la solicitud de patente de Restaurante, ubicada en Los Carreras N° 320, cuyo nombre de fantasía es A´ Roma Caffé, presentada por Cafetería y Restaurant Dayana Guzmán Tapia E.I.R.L.

Este acuerdo contó con la siguiente votación:"

ALCALDE	Aprueba
CONCEJALA DANIELA NORAMBUENA	Rechaza
CONCEJAL DANIEL PALOMINOS	Aprueba
CONCEJALA PAMELA SALOME CAIMANQUE	Aprueba
CONCEJALA RAYEN POJOMOVSKY	Se abstiene

CONCEJAL FELIX VELASCO	Rechaza
CONCEJAL CAMILO ARAYA	Rechaza
CONCEJAL LUIS AGUILERA	Aprueba
CONCEJALA DANIELA MOLINA	Rechaza
CONCEJAL CRISTIAN MARIN	Rechaza
CONCEJALA CARMEN ZAMORA	Aprueba

13.- Que, el Concejo de la comuna de La Serena está integrado por diez Concejales y Concejales y que el Alcalde, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 86, inciso final, de la ley N° 18.695, es considerado para el cálculo del quórum requerido para adoptar acuerdos, el que se obtiene por la mayoría absoluta de los asistentes a la sesión respectiva, según lo dispone el mismo artículo.

14.- Que, la mayoría absoluta en el Concejo de La Serena corresponde a 6. Que, como puede advertirse de la tabla que aparece en el considerando 12, se obtuvo 5 votos a favor de otorgar la patente de alcoholes solicitada; 5 votos en contra; y una abstención, sin que se alcanzara el número que la ley exige para acoger lo requerido.

15.- Que, como consta en el considerando 12, los ediles que rechazaron el otorgamiento de la patente de alcoholes fundaron su voto en la opinión negativa expresada por Carabineros y la junta de vecinos respectiva, en este último caso, del territorio donde se ubica el establecimiento comercial en el que se ejercería la actividad.

16.- Que, tal como ha concluido la jurisprudencia de la Contraloría General de la República, entre otros, a través del dictamen N° 70.162, de 2014, los actos administrativos, en lo que interesa, de otorgamiento de patentes de alcoholes son procedimientos reglados que se encuentran sujetos al cumplimiento de diversas exigencias, entre las cuales se cuentan no solo aspectos objetivos que la autoridad pertinente debe limitarse a verificar, sino también aquellos que importan una evaluación o apreciación del municipio, relacionada en general con las funciones que esas entidades desarrollan en el ámbito del territorio comunal. Que, en el mismo sentido, conforme con el dictamen N° 54.968, de 2009, la consideración de los aspectos sujetos a la ponderación de la autoridad, es, por lo demás, concordante con la finalidad última de las municipalidades, consistente en satisfacer las necesidades de la comunidad local, de manera tal que, en la medida que estos puedan verse afectados por la dictación de actos relativos al expendio de bebidas alcohólicas, la entidad edilicia se encontraría habilitada para tomarlos en consideración al resolver. Que, por último, el dictamen N° 36.012, de 2016, advierte que, la ponderación de esos aspectos constituye un asunto de mérito, oportunidad o conveniencia que debe determinar la Administración activa.

17.- Que, así las cosas, en el rechazo de la patente de alcoholes que nos ocupa, específicamente por quienes votaron en tal sentido, se han considerado no solo el cumplimiento de los requisitos objetivos, sino también, aquellos que importan una valoración que se relaciona con las funciones municipales, como ocurre con la contemplada en el artículo 4°, letra j), de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, esto es, en lo que importa, el apoyo de acciones de prevención social y situacional y la adopción de medidas en el ámbito de la seguridad pública a nivel comunal, lo que se evidencia con la manifestación de los ediles en cuanto a apoyar la opinión de la junta de vecinos del sector.

18.- Que, al obtener solo 5 votos la opción de aprobar la solicitud de la interesada, en orden a otorgar la patente de alcoholes, procede su rechazo, tal como aparece en la parte resolutive de este acto administrativo.

DECRETO:

1. **RECHÁZASE** la solicitud de patente de alcoholes categoría Restaurante, clasificada en el artículo 3° letra C) de la ley N° 19.925, formulada por **CAFETERÍA Y RESTAURANT DAYANA GUZMAN TAPIA E.I.R.L.**, rol único tributario N° 77.589.761-9, de fecha 30 de septiembre de 2022, conforme a los vistos y considerandos del presente

instrumento y lo acordado por el Concejo en la sesión ordinaria N° 1311, de fecha 17 de mayo de 2023.

2. **NOTIFÍQUESE** a la interesada por carta certificada.
3. **DÉJASE ESTABLECIDO** que, en contra de esta decisión podrán deducirse los recursos que procedan y se estimen pertinentes por la interesada.
4. **COMUNÍQUESE** a las unidades municipales que aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Interesada
 - Sección de Patentes Comerciales
 - Dirección de Obras
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Sección Parte e Informaciones
- RJJ/HLMV/RS/SVM/NGC/snc